

INTERLOCUTORIO No. 466

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso de Sucesión Múltiple Intestada de los causantes ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOAIZA VELASCO promovido a través de apoderado judicial por los señores LAURA YANET LASSO HURTADO y LUIS EVELIO ARCO GONZALEZ, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos con las pruebas allegadas al plenario se ha acreditado la delación de la herencia y el interés que le asiste al señor AMERICO LOAIZA SAAVEDRA en su condición de heredero universal de su padre y tíos ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOAIZA VELASCO; conforme a lo dispuesto en los artículos 1045 y 1051 del Código Civil, quien cedió los derechos herenciales a los señores LAURA YANET LASSO HURTADO y LUIS EVELIO ARCO GONZALEZ; así mismo este Juzgado es competente para conocer por la cuantía establecida por el representante Judicial y haber sido el municipio de Cerrito y Yotoco (V) el último domicilio del causante, además de ello reúne los requisitos de que tratan los artículos 488 y Ss del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 de la misma obra.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) DECLARAR radicado en este despacho el trámite de Sucesión Múltiple Intestada de los causantes ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOAIZA VELASCO, fallecidos el día 19 de agosto de 1.969, 27 de diciembre de 1955 y 14 de septiembre de 1965 en la ciudad de Cerrito y Yotoco-Valle, siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios, promovido a través de apoderado judicial por los señores LAURA YANET LASSO HURTADO y LUIS EVELIO ARCO GONZALEZ; en calidad de cesionarios del señor AMERICO LOAIZA SAAVEDRA, heredero universal de su padre y tíos ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOAIZA VELASCO.

2º) RECONOCER a los señores LAURA YANET LASSO HURTADO y LUIS EVELIO ARCO GONZALEZ, en calidad de

cesionarios del señor AMERICO LOAIZA SAAVEDRA, heredero universal de su padre y tíos ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOAIZA VELASCO.

3º) INSERTESE la apertura de este trámite en el Registro Nacional de procesos de Sucesión de la Página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

4º) En aplicación al artículo 844 del Estatuto Tributario debe comunicársele a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que determine si los contribuyentes ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOAIZA VELASCO quienes en vida se identificaban con los números de cédulas 1.543.607, 1.535.578 de Buga, tiene obligaciones tributarias pendientes. Dese a saber que el avaluó de los bienes relictos ascienden a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$ 250.000.000⁰⁰.)** Líbrese oficio del caso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No. 64 HOY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
